



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

**N° 28-2020-MIMP-AURORA-DE**

Lima, 06 de junio del 2020

**VISTOS:** el Informe N° D00036-2020-MIMP-AURORA-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; la Nota N° D000416-2020-MIMP-AURORA-UPP e Informe N° D000018-2020-MIMP-AURORA-UPP-RPE de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000154-2020-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de noviembre de 2012, se publicó la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprobó el Manual de Operación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, como el documento de gestión institucional y de operatividad que estableció la naturaleza, finalidad, objetivo, estructura funcional y funciones del PNCVFS, así como los procesos principales necesarios para la ejecución del mismo;

Que, posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2015, se publicó la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, siendo su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificatoria; constituyendo el marco legal vigente en materia de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar;

Que, en virtud de la aprobación de un nuevo marco normativo en materia de prevención, erradicación y sanción contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS; disponiéndose en su artículo 1 la creación, en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (en adelante, **el Programa Nacional AURORA**), dependiente del Despacho Viceministerial de la Mujer, con el objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas;



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP antes mencionado, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA;

Que, en cumplimiento del mandato antes referido, con fecha 05 de junio de 2020, se publicó la Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, dejando sin efecto el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP; estableciéndose la actual estructura funcional de este Programa, sus unidades orgánicas, niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como sus diferentes niveles de responsabilidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP (CAP-P MIMP), en el cual se consignaron los cargos estructurales del entonces PNCVFS, ahora Programa Nacional AURORA, de acuerdo a la estructuración funcional prevista en su anterior Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

Que, mediante el Informe N° D000036-2020-MIMP-AURORA-SURH de fecha 05 de junio de 2020, la entonces Sub Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional AURORA advirtió que, los cargos que corresponden a la nueva estructura funcional del Programa Nacional AURORA no se encuentran contemplados en el CAP-P MIMP vigente; siendo que, al no contar con cargos debidamente identificados y consignados en dicho instrumento de gestión, no resulta factible efectuar las diferentes acciones de desplazamiento de personal para cubrir los cargos descritos en el actual Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, acción de personal que resulta necesaria para mantener la continuidad y operatividad del Programa;

Que, asimismo, la citada Sub Unidad de Recursos Humanos agregó que, en tanto se apruebe el CAP-P del Programa Nacional AURORA conforme al Manual de Operaciones vigente, corresponde que la ejecución de las funciones de las unidades orgánicas previstas en el nuevo Manual de Operaciones, se mantengan bajo la responsabilidad del personal que ha venido desarrollando las funciones de las unidades orgánicas contempladas en el derogado Manual de Operaciones, incluyendo las unidades orgánicas extintas, proponiéndose como acción de personal la asignación de funciones, con carácter temporal, de las unidades orgánicas previstas en el vigente Manual de Operaciones al personal que viene desempeñando funciones de la misma o similar naturaleza y que ha sido designado formalmente en cargos estructurales contemplados en el CAP-P vigente;



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Que, a través de la Nota N° D000416-2020-MIMP-AURORA-UPP de fecha 05 de junio de 2020, la entonces Unidad de Planeamiento y Presupuesto hace suyo en todos sus extremos el Informe N° D000018-2020-MIMP-AURORA-UPP-RPE, en el cual se concluye que resulta necesario efectuar la acción de personal de asignación de funciones a los(as) servidores(as) que cuentan a la fecha con designación formal en cargos estructurales, así como aprobar las siglas de las nuevas unidades y sub unidades del Programa Nacional AURORA, a fin de resguardar la continuidad administrativa del Programa;

Que, mediante Informe N° D000154-2020-MIMP-AURORA-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la acción de personal de asignación de funciones a funcionarios(as) que cuentan a la fecha con designación formal en cargos estructurales y otros que cuenten con vínculo laboral vigente, así como aprobar las siglas de las nuevas unidades y sub unidades del Programa Nacional AURORA, a fin de resguardar la continuidad operativa-administrativa del Programa;

Que, en consecuencia, contándose con las opiniones técnicas y legal favorables y con el objeto de garantizar la continuidad operativa-administrativa y adecuación de las operaciones del Programa Nacional AURORA al nuevo marco establecido en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la asignación de funciones a los(as) servidores(as) que cuentan a la fecha con designación formal en cargos estructurales y otros que cuenten con vínculo laboral vigente, en este último caso para las unidades creadas en el nuevo Manual de Operaciones; así como aprobar las siglas de las nuevas unidades y sub unidades del Programa Nacional AURORA;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional AURORA;

En uso de las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la asignación de funciones a los servidores que se detallan en el Cuadro denominado *“Asignación de Funciones para la continuidad operativa de las unidades funcionales previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP”*, de acuerdo a lo siguiente:



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

**Asignación de Funciones para la continuidad operativa de las unidades funcionales previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP**

<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL ANTERIOR</b>  <b>(MOP aprobado por RM N° 316-2012-MIMP)</b>  <b>Unidad/ Subunidad</b>	<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL VIGENTE</b>  <b>(MOP aprobado por RM N° 093-2020-MIMP)</b>  <b>Unidad/Subunidad</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad de Asesoría Jurídica	Director(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Sub Unidad de Planeamiento y Modernización	Subunidad de Planeamiento y Presupuesto	Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Sub Unidad de Presupuesto e Inversiones	Subunidad de Modernización Institucional y Calidad	Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Subunidad de Monitoreo y Evaluación	Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento	Director(a) de la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento
Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento		
Unidad de Administración	Unidad de Administración	Director(a) de la Unidad de Administración
Sub Unidad de Financiera	Subunidad de Contabilidad	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Financiera



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL ANTERIOR</b>  (MOP aprobado por RM N° 316-2012-MIMP)  Unidad/ Subunidad	<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL VIGENTE</b>  (MOP aprobado por RM N° 093-2020-MIMP)  Unidad/Subunidad	<b>RESPONSABLE</b>
	Subunidad de Tesorería	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Financiera
Subunidad de Logística	Subunidad de Abastecimiento	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Logística
Subunidad de Administración Documentario	Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Administración Documentaria
Subunidad de Recursos Humanos	Unidad de Gestión del Talento Humano	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Recursos Humanos
	Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Recursos Humanos
	Subunidad de Desarrollo del Talento Humano	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Subunidad de Informática	Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Director(a) de la Unidad de Administración
	Subunidad de Infraestructura y Soporte Técnico	Director(a) de la Unidad de Administración
	Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información	Director(a) de la Unidad de Administración
Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual	Subunidad de Prevención	Director(a) de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL ANTERIOR</b> <b>(MOP aprobado por RM N° 316-2012-MIMP)</b> <b>Unidad/ Subunidad</b>	<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL VIGENTE</b> <b>(MOP aprobado por RM N° 093-2020-MIMP)</b> <b>Unidad/Subunidad</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual	Subunidad de Atención y Protección	Director(a) de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
	Unidad de Prevención y Atención	Juana Gladys Mendoza Flores
	Unidad de Articulación Territorial	Johnny Alex Mayta Mamani
	Unidad de Asistencia Económica	Laura Esther Agama Fernandez

La presente asignación de funciones tiene carácter temporal y se mantendrá vigente en tanto se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA o se emita disposición que la modifique o derogue. Asimismo, la acción de asignación de funciones no significa la variación, incremento o afectación de las condiciones laborales del personal que asuma las funciones asignadas.

**Artículo 2.- APROBAR** las siglas de las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, de acuerdo al cuadro siguiente:



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

**Siglas de las unidades funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA**

<b>Unidad/Subunidad Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP</b>	<b>Siglas</b>
Subunidad de Comunicación e Imagen	SCI
Unidad de Asesoría Jurídica	UAJ
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	UPPM
Subunidad de Planeamiento y Presupuesto	SPP
Subunidad de Modernización Institucional y Calidad	SMIC
Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento	SISEGC
Unidad de Administración	UA
Subunidad de Contabilidad	SC
Subunidad de Tesorería	ST
Subunidad de Abastecimiento	SA
Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	SGDAC
Unidad de Gestión del Talento Humano	UGTH
Subunidad de Planificación y Administración del Talento Humano	SPATH
Subunidad de Desarrollo del Talento Humano	SDTH
Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación	UTIC
Subunidad de Infraestructura y Soporte Técnico	SIST
Subunidad de Desarrollo de Sistemas de Información	SDSI
Subunidad de Prevención	SP
Subunidad de Atención y Protección	SAP
Unidad de Prevención y Atención	UPA
Unidad de Articulación Territorial	UAT
Unidad de Asistencia Económica	UAE
Unidades Territoriales	UT



## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

**Artículo 3.- DISPONER** que toda referencia efectuada a las unidades funcionales contempladas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, deberá entenderse realizada a las unidades funcionales contempladas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, conforme al detalle del Cuadro contenido en el Artículo 1 que antecede.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades y Sub Unidades del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA para conocimiento y fines de su competencia.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

**Regístrese y comuníquese**